

Carrera nueva N° 10.986/11: Especialización en Derecho de Familia, Infancia y Adolescencia, Universidad Nacional del Sur, Departamento de Derecho. Dictamen considerado por la CONEAU el día 3 de diciembre de 2012 durante su Sesión N° 367.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Especialización en Derecho de Familia, Infancia y Adolescencia, Universidad Nacional del Sur, Departamento de Derecho, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 056 – CONEAU y la opinión del Comité de Pares, se detallan a continuación las características de la carrera nueva y los elementos de juicio que fundamentan el presente dictamen:

I) Características de la carrera nueva

La carrera nueva de Especialización en Derecho de Familia, Infancia y Adolescencia, de la Universidad Nacional del Sur, Departamento de Derecho, a dictarse en la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, propone una modalidad presencial. Su dictado será de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado.

Se presenta la siguiente normativa: Res. del Consejo Superior (CS) N° 627/11, mediante la cual se eleva a la Asamblea Universitaria la propuesta de creación de la Especialización; Res. del Consejo del Departamento de Derecho (CD) N° 459/11, mediante la cual se propone al Consejo Superior el proyecto de la Especialización cuyo plan de estudios obra como anexo; Res. CD N° 560/11, mediante la cual se designa a la Directora, a la Vicedirectora y a la Coordinadora Académica; Res. CD N° 472/11, mediante la cual se designa a los 5 miembros del Comité Académico. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se presenta: Resolución de la Asamblea Universitaria N° 25/11, mediante la cual se crea la Especialización en Derecho de Familia, Infancia y Adolescencia y se recomienda al Consejo Superior la implementación del Programa; Res. CS N° 567/11, mediante la cual se modifica el Reglamento de Estudios de Posgrados Profesionales que obra como anexo; Res. CD N° 255/11, mediante la cual se aprueban las modificaciones al Reglamento específico de la carrera, en lo referente a los requisitos de titulación para acceder al posgrado, la modalidad de evaluación final y la conformación del jurado evaluador, que se anexa.

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se presentan las resoluciones del Consejo del Departamento de Derecho, mediante las cuales se aprueba la celebración de convenios específicos para la realización de prácticas profesionales supervisadas con: el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Bahía Blanca; el Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca; y con la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia de la Municipalidad de Bahía Blanca (este último sin el anexo que contiene los detalles de las actividades que se realizarán y de la supervisión). También se presenta la resolución mediante la cual el Consejo del Departamento de Derecho aprueba la realización de un Taller de Promoción de Derechos Humanos, en el marco del Proyecto de Extensión sobre Promoción en Derechos Humanos del Departamento de Derecho de la Universidad Nacional del Sur, en el que se incluirán a los alumnos del posgrado como colaboradores en el desarrollo de actividades vinculadas a promover la educación en Derechos Humanos en el área de Infancia, Familia y Adolescencia.

La estructura de gobierno está conformada por una Directora, una Vicedirectora, una Coordinadora Académica y un Comité Académico integrado por 5 miembros. Son funciones de la Directora: coordinar la actividad académica, representar a la carrera, convocar al Comité Académico, presidir sus deliberaciones y ejecutar sus dictámenes, coordinar la gestión administrativa, económica y financiera dentro del ámbito de la carrera. Son funciones de la Vicedirectora, según lo informado en ocasión de la respuesta de la Institución: colaborar con el Director en el desempeño de sus funciones. Son funciones de la Coordinadora Académica: reemplazar al Director en caso de ausencia, apoyarlo en todas sus funciones e integrar el Comité Académico. Son funciones del Comité Académico, entre otras: evaluar la documentación presentada por los postulantes tanto para la admisión como para la inscripción en la carrera; programar y coordinar las actividades académicas; formular la planificación para el desarrollo y evaluación de las actividades de la carrera; proponer a los Consejos Departamentales correspondientes los profesores para el dictado de los cursos, materias y seminarios; proponer normas complementarias o modificaciones al reglamento de la carrera, evaluar la documentación relacionada con el reconocimiento de materias, cursos o seminarios acreditados en otras instituciones.

La Directora es Abogada, Especialista en Derecho de Familia y Doctora en Derecho, todos los títulos expedidos por la Universidad de Buenos Aires. En la actualidad se desempeña como profesora adjunta en la Universidad de Buenos Aires. Informa trayectoria en docencia universitaria.

Ha dirigido tesis y trabajos finales de posgrado y ha dirigido proyectos de investigación; es investigadora adjunta del CONICET. Ha desarrollado experiencia profesional tanto en el ámbito privado como en el público. Su producción científica en los últimos cinco años comprende 8 artículos publicados en revistas con arbitraje, 16 capítulos de libros y 9 libros. Ha participado en jurados de concursos, de tesis y en comités editoriales. No reside en la ciudad prevista para el dictado del posgrado.

La Coordinadora designada es Abogada (Universidad Nacional de La Plata) y Especialista en Derecho de Familia (Universidad Nacional de Rosario). En la actualidad se desempeña como profesora adjunta en la Institución. Acredita antecedentes en la docencia universitaria, así como también desempeño fuera de ese ámbito. No está adscripta a organismos de promoción científico-tecnológica, pero si ha dirigido proyectos de investigación. No cuenta con experiencia en la dirección de tesis de maestría o doctorado. Su producción científica en los últimos cinco años comprende una publicación en revistas con arbitraje. También ha integrado jurados de concursos docentes. Reside en la ciudad en la que está previsto el dictado de este posgrado.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2011, por Resolución N° 25 de la Asamblea Universitaria. La duración prevista para la carrera es de 24 meses, con un total de 360 horas obligatorias (247 teóricas y 113 prácticas).

Las actividades prácticas que deberán llevar a cabo los alumnos comprenden la aplicación de los conocimientos teóricos adquiridos a través del método de casos. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se presentan las resoluciones del Consejo del Departamento de Derecho, mediante las cuales se aprueba la celebración de convenios específicos para la realización de prácticas profesionales supervisadas con: el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Bahía Blanca; el Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca; y con la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia de la Municipalidad de Bahía Blanca (este último sin el anexo que contiene los detalles de las actividades que se realizarán y de la supervisión).

Según el Reglamento específico presentado en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, para el ingreso a la Especialización se establece que el aspirante posea título de abogado, expedido por cualquier universidad pública o privada con reconocimiento oficial por el Ministerio de Educación de la Nación. El Comité Académico evaluará la admisión del aspirante en base al plan de estudios de la carrera de grado y su currícula, considerando en particular las actividades de actualización afines con la especialización, desempeño profesional, publicaciones u

otros antecedentes que recomienden su incorporación. En caso de considerarlo necesario, el Comité Académico podrá entrevistar a los postulantes para una mejor evaluación de sus antecedentes, capacidades y motivaciones. Para quienes se estime conveniente, se podrán tomar evaluaciones en donde los aspirantes deberán acreditar poseer los conocimientos básicos imprescindibles para acceder a la carrera de Especialización que el Comité Académico considere pertinentes.

Según el Reglamento específico presentado en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, la modalidad de evaluación final consistirá en un trabajo final integrador. El plazo previsto para la aprobación del mismo es de 6 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares.

En la presentación electrónica se informa que está previsto el otorgamiento de becas. Se contempla un régimen de becas parciales para jóvenes graduados, destinada a cubrir el 50% del costo total del arancel de la carrera. También se prevén becas al estímulo para alumnos de la carrera que comiencen a cursar el segundo año del plan de estudios, y hubieren aprobado la totalidad de las asignaturas del primer año. Las becas implicarán una reducción del 25% de la matrícula correspondiente al segundo año de la carrera. El cupo mínimo y máximo previsto es de 15 y 60 alumnos.

El cuerpo académico está formado por 26 integrantes estables. De ellos, 11 poseen título máximo de doctor, 2 título de magister, 9 título de especialista y 4 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado en las áreas disciplinares de Derecho, Sociología, Psicología, Antropología. En los últimos cinco años 6 han dirigido tesis o trabajos finales de posgrado, 25 cuentan con producción científica y 18 han participado en proyectos de investigación. Once tienen adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica. Dieciocho han desarrollado experiencia en el ámbito no académico, tanto privado como público.

En oportunidad de la respuesta a la evaluación, se informa la disponibilidad de un aula virtual con capacidad para 80 alumnos (equipada con un retroproyector, cañón, pantalla y equipo de audio); un gabinete audiovisual con capacidad para 20 personas (equipado con computadoras, videocámaras para teleconferencia, equipo de audio, pantalla de proyección y cañón multimedia) y el Aula Virtual Abeledo Perrot (equipada con 16 computadoras completas, con conexión a Internet y acceso a la base de datos de jurisprudencia, legislación y doctrina completa de Abeledo Perrot Online, un cañón multimedia y pantalla).

Se informan 540 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 4 suscripciones a revistas especializadas, según lo informado en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación. También se dispondrá de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales (La Ley, Jurisprudencia Argentina, JUBA, Abeledo Perrot y otras). En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación se comunica que los alumnos podrán acceder a la biblioteca del Colegio de Abogados de Bahía Blanca, para lo cual se ha firmado un convenio entre ambas instituciones, el cual se adjunta. Asimismo, se informa que los alumnos podrán acceder al material disponible en las bibliotecas de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, la Universidad Nacional de Mar del Plata y la Universidad Nacional de La Plata, en virtud de los convenios firmados con esas instituciones, que se presentan.

Se presentan 4 fichas de actividades de investigación vigentes, en las que participan docentes del posgrado. No se informan actividades de transferencia.

II) Análisis global de la carrera nueva

En la evaluación original de la carrera nueva se realizaron las siguientes apreciaciones: los fundamentos que sostienen la creación del posgrado son adecuados, al igual que su inserción institucional; el perfil de los integrantes de la estructura de gestión es adecuado; los contenidos y la bibliografía son pertinentes y actualizados.

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, la Institución:

Presenta la Resolución de la Asamblea Universitaria N° 25/11 que aprueba la creación de la Especialización y su implementación, la Resolución del Consejo Superior N° 567/11 que modifica el Reglamento de Estudios de Posgrados Profesionales, y la Resolución del Consejo del Departamento de Derecho N° 255/11 que modifica el Reglamento específico de la carrera, el que incluye las funciones de la Vicedirectora, los requisitos de admisión, la modalidad de evaluación final y la composición del tribunal evaluador, todo lo cual se considera adecuado.

Adjunta convenios específicos para la realización de prácticas profesionales supervisadas en ámbitos pertinentes, en los que se establece que la supervisión de las prácticas será realizada por integrantes de cuerpo académico de esta carrera.

Comunica adecuadas previsiones para la orientación y seguimiento de los alumnos.

Informa la disponibilidad de recursos bibliográficos e infraestructura suficientes para el desarrollo de las actividades programadas.

Identifica a la docente responsable de la actividad curricular Salud Mental y Derechos Humanos, quien posee suficientes antecedentes en investigación y trayectoria en docencia vinculada a la temática de la asignatura, al igual que los restantes integrantes del cuerpo académico.

Sería conveniente, no obstante, que se incrementara en forma acorde a la matrícula máxima prevista la capacidad del cuerpo académico para la dirección de trabajos finales de posgrado.

III) Recomendación de la CONEAU

Por lo expuesto, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Especialización en Derecho de Familia, Infancia y Adolescencia, de la Universidad Nacional del Sur, Departamento de Derecho, a dictarse en la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

Se efectúan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad.

- Se incremente la capacidad del cuerpo académico para la dirección de trabajos finales de posgrado.